

FRANQUEO
CONCEPTO

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE SUSCRIBE

En Soria.—En la Contaduría provincial.
El pago de las suscripciones es adelantado, y las reclamaciones de «Boletines» se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.

**SE PUBLICA
LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.**

No se admitirá ninguna clase de comunicaciones que no vengan registradas por conducto de las Oficinas del Gobierno de provincia.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Soria.....	Tres meses.....	3 75	Pesetas.
	Seis.....	7 50	»
	Un año.....	15	»
Fuera de la Capital.	Tres meses.....	4	»
	Seis.....	8	»
	Un año.....	16	»

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

circular núm. 203.

Junta provincial de Subsistencias.

La Junta provincial de Subsistencias, en sesión del 22 del actual, acordó fijar la tasa de los huevos en la provincia, en dos pesetas la docena.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento y cumplimiento.

Soria 23 de Agosto de 1920.

El Gobernador interino Presidente,
LUIS POSADA LLERA.

circular núm. 204.

Junta provincial del Censo de población.

Próximo el día 1.º de Septiembre, fecha en que las Juntas municipales deben haber remitido á esta Presidencia toda la documentación á que se refiere el art. 28 de la Real orden é Instrucción para llevar á efecto la Estadística de edificios y albergues, encarezco á los Sres. Alcaldes Presidentes que aun no lo hayan hecho, activen con urgencia su envío, evitándose así el tener que adoptar medidas coercitivas, que desde luego emplearé con aquéllos que en la citada fecha de 1.º de Septiembre no hayan cumplimentado este servicio.

Soria 23 de Agosto de 1920.

El Gobernador interino Presidente,
LUIS POSADA LLERA.

SECCION DE OBRAS PUBLICAS.

Habiendo sido recibidos los acopios de la contrata de acopios y empleo que tiene adjudicada D. Santiago Sanz, en los kilómetros

47 al 49 de la carretera de Burgo de Osma á Ariza y ronda de Almazán; en cumplimiento de lo prevenido en las disposiciones vigentes, se anuncia al público en los términos municipales de Almazán y Villasayas, para que se presenten en su caso en el termino de 30 días las reclamaciones á que hubiera lugar con motivo de las obras de la referida contrata, y en caso negativo la certificación correspondiente.

Soria 21 de Agosto de 1920.—El Gobernador interino, Luis Posada.

Expropiaciones.

Realizado por el Pagador de Obras públicas de la provincia el libramiento correspondiente al importe de las fincas expropiadas en el término municipal de Tejado, y que fueron ocupadas con la construcción del trozo tercero de la carretera de Almazán á Agreda; he dispuesto que por dicho funcionario se verifique el pago de las mismas el día 6 de Septiembre próximo y hora de las tres de la tarde, en la sala consistorial de dicho pueblo, donde deberán concurrir todos los interesados en la expropiación.

Soria 21 de Agosto de 1920.—El Gobernador interino, Luis Posada.

Realizado por el Pagador de Obras públicas de la provincia el libramiento correspondiente al importe de las fincas expropiadas en el término municipal de Sauquillo de Boñices, y que fueron ocupadas con la construcción del trozo 3.º de la carretera de Almazán á Agreda; he dispuesto que por dicho funcionario se verifique el pago de las mismas el día 7 de Septiembre próximo y hora de las tres de la tarde, en la sala consistorial de dicho pueblo, donde deberán concurrir todos los interesados en la expropiación.

Soria 21 de Agosto de 1920.—El Gobernador interino, Luis Posada.

Fomento.—Aguas.

Por D. Emilio del Amo Sanz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento del Burgo de Osma,

en nombre y representación de dicha Corporación, se solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas del río Duero en el término municipal de Gormaz, para el establecimiento de una central hidro-eléctrica, utilizando un caudal de 5.000 litros por segundo, más toda la cantidad que discurre por el río; para ello se desviarán las aguas por medio de una presa en el sitio denominado Peña del Pescador, y se conducirán por la margen derecha con una canal de 2.873 metros de longitud, obteniendo un salto útil de 6'42 metros que desarrollará la fuerza de 320 caballos, los que se desean aplicar á la obtención de energía para el suministro de fluido eléctrico dentro la zona.

Lo que se pone en conocimiento del público, para que dentro de un plazo de 30 días, que expirará el 18 de Septiembre próximo á las once de su mañana, se presente por el peticionario el proyecto de las obras que comprende el aludido aprovechamiento, debiendo advertirse que también se admitirán otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada ó sean imcompatibles con él, todo ello en cumplimiento de lo que previenen los artículos 9.º y 10 del Real decreto de 5 de Septiembre de 1918.

Soria 16 de Agosto de 1920.—El Ingeniero Jefe de la Sección de Fomento, Jose Casamor.

TESORERIA DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Edicto.

Habiendo cesado en el cargo de Auxiliar de la recaudación de la zona de Olvega, don Santos Calvo y Calvo, vecino de Muro de Agreda, ha sido propuesto por el Recaudador de la misma D. Calixto Ortiz, para desempeñar dicho cargo, á D. Victorino Ortiz García, vecino de Olvega.

Lo que se hace público para conocimiento de las autoridades y contribuyentes de dicha zona.

Soria 20 de Agosto de 1920.—El Tesorero, Fidel Ulloa.

A los Sres. Presidentes de las Juntas locales.
Circular.

Próximo á inaugurarse el curso escolar de 1920-21, y con el fin de que todas las Escuelas nacionales de la provincia funcionen con regularidad, desde el comienzo del curso, y, á su vez, corregir ciertos prejuicios que la Inspección viene observando tiene la Superioridad, respecto al cumplimiento de los Maestros con sus deberes.

Considerando que la Inspección necesita conocer en todo momento, si las Escuelas nacionales adscritas á sus respectivos distritos, funcionan normalmente, y es altamente agradable para los Maestros celosos en el cumplimiento de sus deberes, que sus superiores gerárquicos tengan conocimiento de su entusiasmo profesional.

Reunido el Consejo de Inspección de esta provincia, ha acordado, que los Sres. Alcaldes-Presidentes de las Juntas locales de 1.ª enseñanza, comunicuen á esta oficina del 1.º al 5 del próximo mes de Septiembre, dirigiéndose al Inspector de zona correspondiente, si los señores Maestros se hallan al frente de sus cargos, y las Escuelas funcionan con regularidad, siendo este requisito indispensable para que los mencionados funcionarios perciban sus haberes correspondientes.

Igualmente, para dar cumplimiento á lo dispuesto por Real orden de 31 de Julio (*Gaceta* de 9 de Agosto), los Sres. Alcaldes remitirán también, del 1 al 5 de Septiembre, relación detallada, con arreglo al modelo adjunto, del estado actual de los edificios escolares.

EDIFICIOS ESCOLARES DEL DISTRITO DE	ESTADO GENERAL DEL EDIFICIO	CASA-HABITACION	Mala.	
			Regular	
			Buena.	
		LOCAL-ESCUELA	Mala.	
			Regular	
			Buena.	
	CASA-HABITACION.			
	Local-escuela.			
	PUEBLO			

Soria 20 de Agosto de 1920 — Por el Consejo de Inspección.—El Inspector-Jefe, Tomás de Rivas.

DIPUTACION PROVINCIAL DE SORIA

Secretaría.—Negociado de Beneficencia.—Anuncio.
No habiéndose producido reclamación algu-

na contra el acuerdo adoptado por la Comisión provincial, de dar por terminado el contrato anterior y de abrir un nuevo concurso para el suministro de medicamentos, curas antisépticas y aparatos quirúrgicos que sean necesarios al Hospital provincial de Soria y los medicamentos que se precisen en el Hospicio y en las Cárceles correccional y de Audiencia de la misma durante tres años, acuerdo aquél que se hizo público á los efectos del artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, esta Diputación ha dispuesto que en el término de treinta días, á partir del de la fecha de la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, se admitan cuantas proposiciones se presenten para tomar parte en el mencionado concurso.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que previene el artículo 40 de la Instrucción antes citada, consignando que el concurso se ajustará á las condiciones que á continuación se insertan, y las proposiciones al modelo que se acompaña.

Pliego de condiciones á que se refiere el anuncio que antecede.

Primera. La Excm. Diputación de Soria abre concurso para la adquisición de medicinas, curas antisépticas, y aparatos quirúrgicos que sean necesarios en el Hospital de Soria y de medicinas en el Hospicio y Cárceles correccional y de Audiencia de la misma, durante tres años.

Los que deseen tomar parte en este concurso han de acreditar que poseen el título de Licenciado ó Doctor en Farmacia y que ejercen la profesión ó que son viudas de Farmacéuticos, en iguales condiciones, reuniendo también las demás que legalmente se exigen á aquéllas para continuar el despacho de medicamentos.

En el caso de que alguno de los concursantes no tuviera Farmacia propia en el lugar del contrato, acreditará en los cuarenta días siguientes al de la adjudicación definitiva, haberla establecido con todos los requisitos legales para ello precisos.

Segunda. La Diputación abonará la cantidad de 2.000 pesetas por la totalidad de medicinas, específicos y curas antisépticas suministradas durante un año al Hospital de Soria; 111'52 pesetas por el Hospicio, y 145'20 pesetas por las Cárceles correccional y de Audiencia.

No se admitirán proposiciones que no comprendan los tres establecimientos mencionados; pero bien entendido que los específicos, curas y aparatos sólo se necesitan en el Hospital, y que en el Hospicio y Cárceles se abonarán únicamente los medicamentos hasta el límite señalado anteriormente.

Tercera. Los instrumentos ó aparatos quirúrgicos que sean necesarios en dicho Hospital, se adquirirán á propuesta del Médico Cirujano, previo acuerdo de la Comisión provincial, por la Corporación contratante ó por el adjudicatario del servicio, abonándose el precio que dichos aparatos tengan en fábrica y un 10 por 100 por gastos de comisión y transporte.

Cuarta. El rematante no podrá en ningún caso pedir aumento de las cantidades señaladas, pues el contrato se hace á riesgo y ventura.

Quinta. Vendrá también obligado á pagar todos los gastos del expediente, otorgamiento del contrato en escritura pública y cuantas contribuciones é impuestos gravan en la actualidad ó se establezcan durante dicho plazo de tres años sobre esta clase de contratos.

Sexta. El contrato será firme, y se tendrá por realizado desde el día de la adjudicación definitiva; comenzará á regir desde el día siguiente al otorgamiento de la escritura pública y terminará en igual fecha transcurridos los tres años, entendiéndose prorrogados, si fuese necesario, hasta que realizados dos concursos dentro de los plazos señalados en dicha Instrucción, se halle la Corporación en condiciones y autorizada convenientemente para realizar el servicio por administración.

Séptima. En el caso de que se presenten quejas acerca de la clase, calidad y cantidad de los medicamentos, condiciones de los específicos ó de las curas antisépticas facilitadas, se seguirá expediente para acreditar la falta, en el que se oirá á los Médicos y al Farmacéutico. En el caso de resultar comprobada aquélla, se

impondrá al rematante una multa de 100 pesetas en la vez primera; 200 en la segunda, y 400 en la tercera, y si reincidiera una sola vez más, la Comisión dará por rescindido el contrato, con la obligación por parte del concesionario, de indemnizar á la Diputación provincial de cuantos daños y perjuicios se le causen.

Octava. Para todas las cuestiones é incidencias que puedan derivarse de este contrato, se someterá á las autoridades y Tribunales de esta capital.

Novena. Se designa para el bastanteo de poderes al Letrado D. José Cacho.

Soria 12 de Agosto de 1920.—El Presidente, Luis Pesada.—P. A. de la D. P., un Diputado Secretario interino, Joaquín Iglesias.

Modelo de proposición.

D. F. de T., con cédula personal que acompaña, Licenciado ó Doctor en la Facultad de Farmacia (ó v. u. del Licenciado ó Doctor don F. de T.), según se acredita con el título ó testimonio adjunto, (en el caso de ser viuda de Profesor de Farmacia, con despacho abierto, acreditará esta circunstancia con certificación expedida por la Subdelegación respectiva), se compromete á suministrar las medicinas, curas antisépticas y aparatos quirúrgicos que sean necesarios al Hospital de Soria, aceptando las condiciones contenidas en el pliego correspondiente, por la cantidad de en el Hospital; de en el Hospicio, y de en las Cárceles correccional y de Audiencia, establecimientos de la capital, con sujeción á las siguientes (aquí se consignarán las que el concurrente establezca).

(Fecha y firma del proponente.)

GRANJA-ESCUELA PRACTICA DE AGRICULTURA DE VALLADOLID.

Escuela de Peritos agrícolas.—Convocatoria á exámenes de ingreso.

En cumplimiento á lo preceptuado en la legislación vigente, se convoca á exámenes de ingreso en las enseñanzas de esta Escuela, exámenes que tendrán lugar en la segunda decena del próximo mes de Septiembre, en los locales de la misma y en los días y horas que previamente se anunciará en la tablilla correspondiente.

Las enseñanzas que podran cursarse en la Escuela, serán: la secundaria (agrícola), y la de Perito agrícola.

La enseñanza secundaria será técnico-práctica, durará dos años ó cursos; aprobados los cuales se expedirán los correspondientes certificados de aptitud.

La carrera de Perito agrícola durará tres cursos, y los individuos que adquieran el título de Perito agrícola disfrutarán de los derechos de aptitudes que se reconocen á los que hicieron su carrera con arreglo al Real decreto de 11 de Abril de 1913.

La carrera de Perito agrícola se compondrá del ingreso y de tres cursos dentro de la Escuela.

El ingreso y los dos primeros cursos serán comunes para los que estudien la enseñanza secundaria y para los que cursen la carrera de Perito agrícola.

Los alumnos que al aprobar el segundo curso de la enseñanza secundaria deseen obtener el título de Perito agrícola, podran conseguirlo matriculándose oportunamente en las asignaturas que constituyen el tercer curso de esta carrera.

El plan de enseñanza es el que determinan los artículos 47, 48, 49, 50, 51 y 52 del Real decreto de 6 de Agosto de 1917. Con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 2 de Julio de 1918, no será, sin embargo, necesario para poder matricularse en esta Escuela, pertenecer á las provincias que abarca la Región.

Para ingresar como alumno es necesario y suficiente:

- a) Ser español.
- b) Tener 16 años cumplidos.
- c) Ser de compleción sana y robusta y no adolecer de defecto físico que dificulte el ejer-

cicio de la carrera, lo que se acreditará mediante certificado facultativo.

d) Aprobar mediante examen en la Escuela, y ante Tribunal constituido al efecto, cada una de las materias siguientes:

Gramática castellana.

Geografía general y de Europa.

Elementos de matemáticas (Aritmética, Álgebra, Geometría y Trigonometría), y Nociones de historia natural.

Los programas para el examen de las asignaturas citadas serán los aprobados oficialmente para estas Escuelas, los cuales se insertaron íntegros en la *Gaceta de Madrid* fechas 8 de Julio de 1914 y 8 de Octubre de 1917. (Estos últimos complementarios de los anteriores.)

El examen de las asignaturas de ingreso consistirá en la contestación a tres lecciones del programa correspondiente, sacadas a la suerte por el aspirante.

Para las asignaturas de Gramática y Matemáticas, precederá a este examen teórico, otro de carácter esencialmente práctico, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4.º del Real decreto de 29 de Septiembre de 1918 (*Gaceta* del 5 de Octubre.)

Las asignaturas de ingreso podrán aprobarse sucesivamente en diferentes convocatorias y en el orden con que han sido citadas.

Para tomar parte en los ejercicios de ingreso hay que dirigir una instancia en papel de la clase onceava al Ingeniero Director de la Escuela durante la segunda quincena de Agosto, expresando claramente las asignaturas de que se pretenda ser examinado.

Habrán de acompañar a la instancia la cédula personal del aspirante, la partida de inscripción en el Registro civil, debidamente legalizada, y el certificado de revacunación, dentro del último quinquenio.

La solicitud de examen y demás documentos serán entregados en la Secretaría de esta Escuela en los días hábiles del periodo antes indicado, de once a trece del día.

Al tiempo de hacer la entrega de la instancia deberán abonarse en concepto de derechos, por cada asignatura, cuyo examen se solicite, la cantidad de cinco pesetas y un sello móvil de 10 céntimos.

El candidato a ingreso que no se presente a examen al ser llamado, solo podrá ya hacerlo antes de terminar los exámenes, en la materia de que se trate, solicitando previamente, por escrito, dispensa de la falta, y caso de ser atendibles las razones alegadas como justificantes a juicio del Tribunal respectivo.

Los exámenes de ingreso serán públicos y en cada uno de ellos el Tribunal respectivo calificará a los aspirantes por mayoría de votos con las notas de aprobado o desaprobado.

Los aspirantes que durante un examen se retiren sin terminarlo se considerarán como desaprobados en el mismo.

Solo podrá ingresarse como alumno en la Escuela teniendo aprobados todos los ejercicios de ingreso en la misma, sin dispensa alguna.

Valladolid 29 de Julio de 1920.—El Ingeniero Director, Carmelo Benaiges. 2

Juzgados de primera instancia.

SORIA.

Dr. D. Gabriel Cayón Duomarco, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que por D. Jacuín Fábregas Esteras, mayor de edad, casado, Médico, de esta vecindad, se ha promovido ante este Juzgado expediente encaminado a inscribir a su favor en el Registro de la propiedad de este partido, el derecho dominical sobre las fincas siguientes:

Término de Albocabe, distrito municipal de Aliud.

1 Un herreñal en el paraje denominado la Fragua ó junto a ella; que linda por Norte fragua; Sur, herreñal de D. Francisco Morales, de Buberós; Este, casa de Ramona Borobio, y Oeste, de esta hacienda; de tres áreas siete centiáreas.

2 Otro herreñal cerrado junto a la Fragua; linda al Oeste calle que va a la Iglesia; Sur, heredado de D. Francisco Morales, de Buberós; Este, herreñal de esta hacienda, que remata en un punto que se cambió con dicho Morales; de dos áreas 50 centiáreas.

3 Otro herreñal detrás del Castillo; linda al Este herreñal de Bartolomé Borobio; Norte y Oeste, con el dicho por su entrada, y Sur, las peñas y casa de esta hacienda; de ocho áreas 99 centiáreas.

3

4 Un huerto donde llaman los Alcaceles, cerrado; lindante al Este tierra de Ambrosio Martínez, vecino de Buberós; Oeste, cerrado de D. Francisco Morales, de Buberós y tierras de la Capellanía de Mira el Río de esta hacienda, y Oeste, dicho Morales; de 93 áreas.

5 Otro huerto en dicho sitio, que tiene a todos los aires de 18 varas por cada parte; que tiene a todos los aires de Simón Borobio y Saturnino Machín, vecino de Albocabe; cerro; de los dichos; Oeste, herreñal de Manuel Garcés y D. Francisco Morales, vecino de Buberós, y Sur, de esta hacienda; de una área 70 centiáreas.

6 Un herreñal en el camino que baja al Pozo; linda al Norte Memorias de Albocabe; Sur, camino de Soria; Este, Capellanía de Mira el Río, y Oeste, dicho camino que baja al pozo; de cuatro áreas 89 centiáreas.

7 Otro herreñal en el camino del Pozo; que linda al Este dicho camino; Oeste y Norte, tierra de Francisco Alonso, y Sur, de Juan Izquierdo; de 12 áreas 40 centiáreas.

8 Otra tierra donde llaman los Alcaceles; linda Norte huerto de esta hacienda; Sur, de la misma hacienda; Este y Oeste, de Ambrosio Martínez; de tres áreas 32 centiáreas.

9 Otra tierra en los Alcaceles; linda Norte un ribazo; Sur, tierra de la Capellanía que goza Marcelino Garcés; Oeste, camino que va a la huerta, y Este, de Saturnino Machín; de tres áreas 77 centiáreas.

10 Otra en dicho sitio; linda Norte huerto de Simón Borobio y Saturnino Machín; Sur, ribazo, tierras de esta hacienda y dicho Machín; Oeste, Ambrosio Martínez, y Este, del Marqués y arroyo que baja de Albocabe; de tres áreas 79 centiáreas.

11 Una cerrada de piedra seca en el camino de Aliud, denominado del Palomar, de 24 áreas 91 centiáreas; linda Este y Norte tierra de Mariano Calabía y el camino del pueblo a Aliud; Sur, de Ciriano Gallego, y Oeste, de Melquiades Machín.

12 Una tierra titulada el Palomar, en el camino de Aliud, más hacia el Oeste de Saturnino Martín; Oeste, tierras de las Memorias del curato de Rudicadavilla; Sur, ribazo y el estrecho que va a Aliud, y al Este, hace llave y linda con dicho Machín; de 53 áreas 14 centiáreas.

13 Otra en el camino de Aliud, titulada del Palomar, un poco más allá hacia el Este, que sale al Este tierras de las memorias del Curato de dicha villa; linda al Este el Rojo Moreno y tierras de Antonio Martínez; Sur, tierras de la Capellanía de Mira el Río, y Norte, tierra de la Iglesia y de Saturnino Machín; de 78 áreas 95 centiáreas.

14 Otra tierra en el sitio de los Cerros, por cima del camino de Aliud; linda Oeste de Ambrosio Martínez y Francisco Morales; Este, la cordillera del barranco que baja a la fuente y tierra de Francisco Morales; Norte, de Ambrosio Martínez, y Sur, una cordillera; de 79 áreas.

15 Otra en el barranco de la Fuente; linda Norte dicho barranco y Peñas; Este, tierras de Manuel Garcés; Oeste, de Francisco Morales, y Sur, cerros; de 59 áreas 22 centiáreas.

16 Otra en el sitio del Egido; linda Norte dicho Egido y era; Sur, camino de Carra-Gómara; Este, tierra de las memorias de la Iglesia de la villa, y Oeste, de Francisco Morales; de 25 áreas 77 centiáreas.

17 Otra en el camino de Carra-Monte; linda Norte dicho camino; Sur, un cerro y una cordillera; Este, tierras de Gabino Borobio, y Oeste, de D. Francisco Morales; de 79 áreas 4 centiáreas.

18 Otra debajo del camino de Carra-Monte; linda Norte acequia que baja al prado; Sur, tierras de las Capellanías de D. Pedro la Carta, Racionero de la Insigne Iglesia Colegial de San Pedro de Soria; Oeste, Capellanía de Mira el Río, y al Este, tierras de Patricio Borobio; de 27 áreas 90 centiáreas.

19 Otra en el sitio de Carra-Monte donde llaman el Herreñal; linda Norte una cordillera que va a la cabeza del prado; Sur, tierras de dicha Carta y su Capellanía; Este, Capellanía de Mira el Río, y Oeste, camino adelante; de 59 áreas 26 centiáreas.

20 Otra en el sitio de los Cerros, donde llaman el Rojo; linda Sur una cordillera y tierras de Manuel Garcés; Norte, otra cordillera; Oeste, de José Agrada, de Buberós, y Este, de Patricio Borobio; de 27 áreas 25 centiáreas.

21 Otra en dicho sitio, más arriba de la anterior; linda Norte una cordillera; Sur, camino de Carra-Gómara; Este y Oeste, de Francisco Morales, de Gómara; de 73 áreas 79 centiáreas.

22 Otra en el camino del Puente; linda Sur tierras de Gregorio Sanz ó sus herederos; Oeste, tierras de las Memorias de la villa; Norte, de Carlos Díez, y Sur, camino que va a Soria; de 22 áreas 28 centiáreas.

23 Otra a la entrada de los dos caminos de los Pozos y Carra-Molino, que es un tocador; linda Este camino del Pozo; Norte, tierra de la villa; Oeste, camino de Carra-Molino, y Sur, la entrada de los caminos; de 30 áreas cuatro centiáreas.

24 Otra en la Capuchina, linda Este tierras de Carlos Díez; Oeste, Rojo de los huertos; Sur, Marqués de Castejón, y Norte, de hacienda vendida; de 7 áreas 12 centiáreas.

25 Otra en dicho sitio; linda Este arroyo, y a los demás aires, de esta hacienda; de 12 áreas 22 centiáreas.

26 Otra en la Capuchina, que sale del camino del Pozo; linda Oeste dicho camino; Este, tierras del Beaterio de San Luis; Sur, arroyo de la Capuchina, y Norte, una cordillera; de 67 áreas 50 centiáreas.

27 Otra en Carra-Molino; linda Sur camino del Pozo y acequia de la Capuchina; Oeste, camino de Carra-Molino; Norte, Memorias de Albocabe, y Sur, tierras de la Iglesia de dicha villa; de 44 áreas 72 centiáreas.

28 Otra en Carra-Molino; linda Este de las Memorias de la villa; Oeste, de Carlos Díez y Esteban Calonge; Norte, de Fernando Alonso, y Sur, de Juan Izquierdo; de 10 áreas 11 centiáreas.

29 Otra en dicho sitio; linda Sur dicho camino; Norte, carretera de Soria; Este, de Juan Francisco Morales,

y Oeste, de Esteban Calonge; de 29 áreas 67 centiáreas.

30 Otra en Carra-Soria; linda Sur carretera de Soria; Norte, de esta hacienda; Este, Patricio Borobio, y Oeste, con una cordillera, de 40 áreas 38 centiáreas.

31 Otra en el camino del Pozo; linda Este dicho camino; Oeste el censo de Bartolomé Borobio; Sur, Memorias de Pérez; Norte, de D. Esteban Calonge y herederos de Jerónimo Gomez; de 17 áreas 91 centiáreas.

32 Otra en dicho sitio; que linda Norte ribazo y tierras del Patronato de Mira el Río; Sur, tierras de dicho Mira el Río así como el Este, pues la rodea dicho Mira el Río, y Oeste, camino del Pozo; de 15 áreas 10 centiáreas.

33 Otra en el Pozo; linda Este de Patricio Borobio; Oeste acequia del Pozo; Norte dicha acequia que la rodea, hace un codujón, y Sur, cordillera de peñas y tierra de Simón Díez; de una hectárea, 85 áreas y 55 centiáreas.

34 Otra en el camino del Pozo, que sale al camino de Carra-Villa; linda Norte ribazo; Este, tierras de la Iglesia de la villa; y Oeste, de las Memorias de Juan Sanz; de 48 áreas 74 centiáreas.

35 Otra en la Charquilla; linda Norte de dicha Charquilla y camino de Carra-Molino; Sur, tierras de José Hernandez; Oeste, de las Memorias de Juan Lopez, y Este, de Santiago Borobio; de 18 áreas cinco centiáreas.

36 Otra en Carra el Monte; que linda al Norte dicho camino, Sur, de Bernabé Sanz, de D. Luis Morales y de las Memorias de Lopez; Oeste, de Saturnino Borobio, y Este, de las Memorias dichas; de 82 áreas 89 centiáreas.

37 Otra en la Baraja; linda Este de Patricio Borobio; Oeste, la era del Molino; Norte, de las Memorias de Alconaba, y Sur, de Simón Díez; de una hectárea, nueve áreas y 75 centiáreas.

38 Otra en Carra-Molino; linda Sur con Francisco Morales y Santiago Borobio; Norte, acequia que baja de los Huertos; Oeste, Francisco Morales y censo de Bartolomé Borobio, y Este, de Manuel Garcés; de 92 áreas 51 centiáreas.

39 Otra en Carra-Villa; linda Norte Gregorio Sanz y Simón Díez; Este, tierras de la Iglesia, y Oeste, de Francisco Morales; de 32 áreas 14 centiáreas.

40 Otra en el Troche donde llaman la pieza de la Peña; linda Norte Capellanía de Mira el Río; Sur y Oeste, un cerro, y Este, barranco ó Rojo Moreno; de 19 áreas ocho centiáreas.

41 Otra en Carra-Arangel; linda Norte tierras de Gaspar Garcés y Alejandro Lobia; Este y Norte, cerros, y Sur, la Memoria de Juan Lopez; de 45 áreas 45 centiáreas.

42 Otra en Carra-Vieja; linda Norte tierras de Simón Díez, Sur, cerro de las Largas; Este de Patricio Borobio, y Oeste, senda de Carra-Vieja; de 29 áreas 34 centiáreas.

43 Otra en la carretera de Soria; linda Sur camino de Carra-Molino, derruido; Norte, senda de Buberós ó Soria; Este, de la Capellanía de Mira el Río, y herederos de Manuel Sanz por Oeste; de una hectárea 17 áreas y 41 centiáreas.

44 Otra en los Cerros de Carra-Gómara; linda Este de Vicente de Matias Jimenez; Oeste, de Francisco Alonso; Norte, unas cordilleras, y Sur, con otras; de 30 áreas 43 centiáreas.

45 Otra en los cerros dichos; linda Este de Vicente de Matias Jimenez; Oeste, de Fernando Alonso y Norte y Sur, cordilleras; de 30 áreas 43 centiáreas.

46 Otra en el mismo sitio; linda Sur herederos de Francisco Gómez; Norte, ribazo; Este, herederos de Antonio Blasco; y Oeste, con los del Mayorazgo de Luis Morales; de 28 áreas 30 centiáreas.

47 Otra en Carra-Monte; linda Norte ribazo grande y Carlos Díez; Sur, cerrillo de peñas; Este, de Luis Morales, y Oeste, de duda; de 31 áreas 54 centiáreas.

48 Otra bajo la Ornera; linda Norte una majada del Cerro de la Charquilla; Sur, censo de Bartolomé Borobio y Capellanía de Ortega de Castejón y ribazo de la Ornera; Este, majada y pieza de los herederos Miguel Dominguez, y Oeste, con los herederos de Francisco Sanz; de 22 áreas 36 centiáreas.

49 Otra en la Ornera; linda Oeste ribazo y tierras de Juan Izquierdo; Este, tierras de la Capellanía que hoy goza Marcelino Garcés; Norte, ribazo grande, y Sur, camino que va al Puente, de una hectárea, 52 áreas y 96 centiáreas.

50 Otra bajo la Morena y del ribazo de la dicha hacienda Carra-Molino; linda Norte de Francisco Morales; Sur ribazo de la pieza; Este, Capellanía de Lopez; Oeste, cerro de Esteras del Capellán; de 15 áreas 56 centiáreas.

51 Otra en dicho sitio más abajo; linda Norte cerro de la Dehesa; Sur, pieza de la Orma de la misma hacienda; Este, de Santiago Borobio, y Oeste, Mira el Río; de 67 áreas nueve centiáreas.

52 Otra en dicho sitio; linda Norte con un cerrillo; Sur, cerca de la pieza de la Orma y tierras del Concejo de Albocabe; Oeste, del mismo Concejo, y Este, de duda; de 20 áreas 12 centiáreas.

53 Otra en Carra-Villa; linda Norte Carra-Villa; Sur, ribazo de la Cantera; Este, de Santiago Borobio, y Oeste, de Carlos Díez; de 137 áreas 21 centiáreas.

54 Otra bajando al Puente, que es a forma de tocador; linda Oeste prado de junto a la Fuente; Este, royo que baja de las Canteras; Sur, herederos de Bartolomé Sanz, y Norte, camino del Puente; de 50 áreas 22 centiáreas.

55 Otra en Carra-Almazán; linda Norte camino del Puente; Sur, cerro y cordillera que sale a las yeras; Este, tierras de los herederos de Matias Borobio, y Oeste, de las Memorias de Albocabe; de 63 áreas 2 centiáreas.

56 Otra junto al Molino derruido; linda Norte camino que va al Molino; Sur, las presas del Molino; Este, tierra del censo de Bartolomé Borobio, y Oeste, de Juan de Marco; de 21 áreas 90 centiáreas.

57 Otra junto al Puente de Frías, que es un tocador que va a la carretera de Soria que la rodea; linda Este

de Cristobal Martínez; Norte, cordillera de Peñas y camino, y Sur y Oeste, de duda; de 45 áreas 80 centiáreas.

58. Otra en los Cotos; que linda Este del río Tuerto; Oeste tierras de duda; Sur, la Dehesa y mojonera de Aliud, y Norte, eras de Manuel Borobio; de una hectárea, 12 áreas y 65 centiáreas.

59. Otra en el camino que van los de Aliud á Almazán; linda Oeste río Tuerto; Este, camino de Almazán; Norte, del Mayorazgo de Antonio Borobio, y Sur, de Bartolomé Borobio; de 67 áreas 26 centiáreas.

60. Otra en la Mojonera de Gómara; linda Sur tierras de la Capellania de Mira el Río; Norte, cordillera y Manuel Garcés; Este, Patricio Borobio, y Oeste, Simón Diez; de una hectárea, seis áreas y 81 centiáreas.

61. Otra más abajo de la Mojonera de Gómara; linda Norte ribazo y tierra de la Capellania que goza Marcelino Garcés; Sur, tierra y mojonera de Gómara; Este y Oeste, de Manuel Garcés; de 43 áreas 20 centiáreas.

62. Otra en el camino del Pozo; linda Norte dicho camino; Oeste, tierras de la mojonera de Albocabe; Sur, Capellania de los Alonso, y Norte, dichas Memorias; de 59 áreas 58 centiáreas.

63. Otra en la Cabeza del Prado; linda Este el mismo; Oeste y Sur, de Manuel Borobio, y Norte, cerro y cordilleras; de 20 áreas 36 centiáreas.

64. Otra junto á la Iglesia; linda Norte ribazo y camino de Aliud; Sur, ribazo ó cerro; Este y Oeste, tierra de la Capellania de Mira el Río; de 47 áreas 27 centiáreas.

65. Otra en Carra-Gómara; linda Este Carra-Gómara; Oeste, de Manuel Garcés; Sur, herederos de Matías Borobio, y Norte, cordilleras y tierra de Francisco Morales; de 36 áreas 95 centiáreas.

66. Otra en la Dehesa de Aliud, titulada coto de Albocabe; linda Norte y Este, tierras de los Sanz de Aliud; Sur y Oeste, tierras de Pinilla de esta misma hacienda y dehesa de Aliud; de una hectárea.

67. Otra en Carra-Almenar; linda Norte y Este, camino á Almenar; Sur y Oeste, senda; de 36 áreas.

68. Otra en la Hoya el Hoyo, de Bernardino Moreno; de 54 áreas 41 centiáreas; linda Oeste de Manuel Romero; Este, Tiburcio Martínez; Norte, tierra de Juan Sanz, y Sur, un cerro.

69. Otra en Carra-Villa de Albocabe, de 16 áreas 79 centiáreas; linda Norte con el camino dicho; Sur, de Gregorio sanz; Este, Tiburcio Martínez, y Oeste, de Celestino Sanz.

70. Otra en los Cotos de Albocabe, de 75 áreas 32 centiáreas; linda Norte carretera de Agreda á Madrid; Sur, tierra de Rufino Borobio; Oeste, Victor Melendo, y Este, Nicolás Borobio.

71. Una casa en Albocabe y su calle de la Balsa, número 8, que tiene de fachada principal 7 metros 77 centímetros y de largo 19 metros; se compone de un solo piso y en la parte del Norte tiene un pajar que sobresale de la casa 5 metros; linda Sur ó entrada con dicha calle de la Balsa; Norte ó espalda, un herreñal de esta hacienda; Este ó izquierda, casa núm. 9 de esta hacienda, y Oeste ó derecha, calle vieja del Castillo.

72. Otra casa en dicha villa y calle, núm. 9, tiene de fachada principal 9 metros 60 centímetros y de largo 10; linda Sur ó entrada calle de la Balsa; Oeste ó derecha, casa de esta hacienda; Norte ó espalda, casa de herederos de Bartolomé Borobio, y Este ó izquierda, de Algarabel; se compone de un piso.

73. Otra casa en dicha villa, calle de la Fuente, número 2, que tiene de fachada principal 8 metros 75 centímetros y de largo 9 metros; tiene un pajar que sobresale de la casa 6 metros y tiene de frente 4 metros 25 centímetros; linda al Norte ó entrada todo con dicha calle de la Fuente; Sur ó espalda, herreñal de los Garcés de Buberós; Este y Oeste, ó izquierda y derecha, herreñales de esta hacienda.

74. Una tierra en el camino de Buberós, de 27 áreas 95 centiáreas; linda Norte tierra de Casimiro Jiménez; Oeste, Manuel Ortega; Este, camino viejo, y Sur, de Ramón Lacalle.

75. Otra debajo del Castillo, de 27 áreas 95 centiáreas; linda Norte tierra de Casimiro Jiménez; Oeste, Manuel Ortega; Este, camino viejo, y Sur, de Ramón Lacalle.

76. Otra en Carra-Monte, de 33 áreas 54 centiáreas; linda Norte con tierra de Bernardino Moñux; Oeste, el cerro; Sur, Guillermo Morales, y Este, camino de Carra-Gómara.

77. Otra en la Colmenilla; lindante al Sur herederos de D. Sisebuto García, y á los demás aires, con Anacleto Martínez y camino de Gómara.

78. Otra tierra en Carra-Monte ó Cañadilla, de 90 áreas; linda Norte herederos de Garcés; Este, camino viejo á Gómara; Sur, tierras de Estanislao Borobio, de Almenar, y Oeste, mojon de Gómara.

79. Otra llamada Colmenilla, de 22 áreas 36 centiáreas; linda Norte con el cerro del Prado; Este, tierra de Estanislao Borobio; Sur, herederos de Garcés, y Oeste, de Ciriaco Gallego.

80. Otra en Carra-Monte, de 11 áreas 18 centiáreas; linda Norte, con el cerro; Este, de Mariano Calavia; Sur, tierras de Millán de Cardejón, y Oeste, camino.

81. Otra de 11 áreas 18 centiáreas en el Salegar; linda Norte con Estanislao Borobio; Este, Hilario Carramiñana; Sur y Oeste, un cerro.

82. Otra en dicho sitio, de 11 áreas 18 centiáreas; linda Norte y Este cerro; Oeste y Sur, Estanislao Borobio.

83. Otra en Carra-Gómara, de 33 áreas 54 centiáreas; linda Norte con herederos de Ramón Lacalle, de Soria, y Sur, camino de Soria á Gómara.

84. Otra en el Cerro Santo, de 33 áreas 54 centiáreas; linda Este de Hermenegildo Garcés; Sur, Cerro Santo, y Norte, Francisco Diez.

85. Otra en los Huertos, de 11 áreas 18 centiáreas; linda Este de D. Sisebuto García, hoy de esta hacienda; Oeste, Tomás del Hoyo, de Buberós; Norte, de Estanislao Borobio, y Sur, camino del Pozo.

86. Otra en la Charca, de 24 áreas; linda Norte doña

Roca Oñate; Oeste, Royo Moreno; Sur, Celestino Sanz, y Este, Royo Moreno.

87. Otra en el Royo Moreno; linda Norte con el camino del Arrenal; Este, con un cerro; Sur, el Royo Moreno, y Oeste, Francisco Diez; de 22 áreas 36 centiáreas.

88. Otra en dicho sitio; linda Norte y Sur, cerros; Este, tierra de Sisebuto García, y Oeste, de Ramón Lacalle; de 33 áreas 54 centiáreas.

89. Otra en dicho sitio; linda Norte tierra de Pedro Algarabel; Este, de Ventura Borobio; Sur, de Estanislao Borobio, y Oeste, de Ramón Lacalle; de 44 áreas 76 centiáreas.

90. Otra en el corral del Postigo, linda Norte y Oeste cerros; Este, de Sisebuto García, Sur, de Francisco Diez; de 22 áreas 36 centiáreas.

91. Otra en la Dehesa de Almenar, de 33 áreas 54 centiáreas; linda Sur y Oeste de Estanislao Borobio; Norte, Dehesa de Almenar, y Este, de Felipe Gallardo.

92. Otra en dicho sitio, de 11 áreas 18 centiáreas; linda Norte y Este de Estanislao Borobio; Sur, Dehesa de Almenar, y Oeste, accquia.

93. Otra en el Corral de Miñana, de 22 áreas 36 centiáreas; linda Norte y Este cerros; Sur, Estanislao Borobio, y Este, de Bernardino Muñoz.

94. Otra en dicho sitio, de 11 áreas 18 centiáreas; linda Norte y Oeste cerros; Este, de Estanislao Borobio, y Sur, de Bruno García.

95. Otra en el Molinillo, de 33 áreas 55 centiáreas; linda Norte de Sisebuto García; Este, cerro; Sur, camino que va á Peroniel, y Oeste, camino que va á Soria.

96. Un herreñal en los Herreñales, de cinco áreas 59 centiáreas; linda Norte tierra de Pedro Algarabel; Este, calle de la Iglesia; Sur, camino de Aliud, y Oeste, de Ciriaco Gallego.

97. Otra tierra en Valde-Aliud, de una hectárea, 57 áreas y 72 centiáreas, en tres medidas ó parcelas; linda Norte cordillera; Oeste, barranco; Sur y Este, de esta hacienda.

98. Otra en el camino del Puente, de 66 áreas; linda Oeste tierra de Melquiades Machin; Sur, de esta hacienda; Norte, camino del Puente, y Oeste, barranco.

99. Mitad proindiviso con D. Venancio Morales, de una tierra en el Puente de Albocabe, de dos hectáreas, 13 áreas y cinco centiáreas, que se compone de dos medidas; linda Este de herederos de Simón Borobio en la segunda medida; Sur, río Tuerto; Norte, centenal del Pegujal, y Oeste, herederos de Ramón Lacalle.

100. Otra en el Pozo, de 88 áreas una centiárea; linda Norte tierra y acequia de Victor Melendo; Sur, cerro; Este, Sisebuto García, y Oeste, Millán Uriel y Victor Melendo.

101. Otra en las Rozas, de 29 áreas 66 centiáreas; linda Norte carretera; Sur, Roca Oñate; Este, unas peñas y tierras de Antonio Pinilla, y Oeste, de Roca Oñate.

102. Otra en la Charquilla, de 35 áreas 60 centiáreas; linda Norte y Sur cerros; Este, de Isidoro Sanz, de Peroniel, y Oeste, de Millán Uriel.

103. Otra en Carra-Villa, de 15 áreas 34 centiáreas; linda Sur lastra; Norte, cerro; Este, Roca Oñate, y Oeste, tierra de duda.

104. Otra bajo el taller de Albocabe, de 31 áreas 14 centiáreas; linda Norte ribazo; Sur, el taller; Este, barranco, y Oeste, de Antonio Martínez.

105. Otra en el Royo Moreno, de 60 áreas 13 centiáreas; linda Oeste ribazo; Este, Roca Oñate; Sur y Norte, Capellania de Andrés Martínez.

106. Otra en la Charquilla, de 19 áreas 34 centiáreas; linda Sur, esta hacienda; Norte, de Salvador Borobio; Este y Oeste, tierras que labran vecinos de Albocabe.

107. Otra que llaman el Centenal de la dehesa de Almenar, de 28 áreas 79 centiáreas; linda Oeste, dicha dehesa; Este, tierras de esta hacienda; Norte, de Saturio Machin, y Sur, de D. Sisebuto.

108. Otra en el Royo Moreno, de 28 áreas siete centiáreas; linda Norte de Antonia Pinilla; Sur, de D. Sisebuto; Oeste, acequia, y Este, de esta hacienda.

109. Otra encima de la Fuente de Albocabe; de 33 áreas 52 centiáreas; linda al Este, ribazo; y á los demás aires, el río.

110. Otra en Carra-Monte, de 13 áreas 39 centiáreas; linda Sur y Norte, cordillera; Este, tierras de D. Sisebuto, y Este, Capellania de D. Andrés Martínez.

111. Otra en el Royo Moreno, de 40 áreas 15 centiáreas; linda Oeste tierra de la Iglesia; Este tierras de Buberós; Norte, cordillera y tierra de Dionisia Morales; y Sur, de D. Roca Oñate.

112. Otra en la Charca, de una hectárea 35 áreas y dos centiáreas; linda Este de Manuela Ortega, Norte, de Roca Oñate; Sur, de la Iglesia, y Oeste, de esta hacienda.

113. Otra en el Mojonuelo, de una hectárea 53 áreas y ocho centiáreas; lindante al Este Victor Melendo; Oeste, cerro; Norte, cerro en el camino del pueblo, y Sur, una cordillera.

114. Otra en Carra-Villa, de 13 áreas 90 centiáreas; linda Oeste con el del corral de esta hacienda; Este, camino de Carra-Villa; Sur, ribazo, y Norte, dicho camino.

115. Una hacienda en término de Albocabe, llamada la Grande, compuesta de cinco suertes que forman una sola labor, que componen en junto 94 hectáreas 10 áreas y 12 centiáreas, cuya descripción individual es como sigue: 1.ª heredad que llaman la Grande de Albocabe, á la derecha del camino del pueblo de Buberós, distante del pueblo sobre 100 metros; linda Norte, camino de Buberós; Sur, tierra de Mariano Rubio; Este, de Sisebuto García, y Oeste, de Juan Ortega. 2.ª Otra en dicho sitio y dirección, próxima á la anterior; linda Norte, camino de Buberós; Sur, de la misma hacienda; Este, de Segundo Martínez, y Oeste, de Sisebuto García. 3.ª Otra en dicho paraje, la que va en dirección á la región Sur; linda Norte, con la anterior; Sur, heredad de María Rubio; Este, camino de Almenar á Gómara, y Oeste, herederos de D. Isidro Domínguez. 4.ª Otra que la divide de las anteriores el referido camino de Buberós; linda Norte, carretera vieja de Buberós á Soria; Oeste, de D. Sisebuto García, Celestino Sanz, y camino de Carra-Vie-

ja. 5.ª Otra que se halla dividida con la anterior á la región Norte por la carretera de Buberós á la capital; linda Norte, el Cerro de las Largas; Sur, carretera de Buberós á Soria; Este, camino de Almenar á Gómara, y Oeste, camino de Carra-Vieja.

Las sesenta y tres fincas primeramente descritas, y cuya inscripción se solicita, en su totalidad fueron adquiridas por el Sr. Febrél por compra que de ellas hizo á D.ª Celedonia Lacalle Benito, por documento privado de 9 de Febrero de 1906. Los cuatro siguientes, por compra privada á D. Celedonio Jimenez García en 25 de Julio de 1898; Las veintiuna siguientes, cuya inscripción también se interesa en su mitad, le corresponden por permuta de ellas con otras, hecha á D. Matías Esteras, de Deza, en documento privado de 1.ª de Abril de 1901. Las dieciséis comprendidas en los números 99 al 114, ambos inclusive, también se interesa la totalidad de la inscripción y le pertenecen por herencia de doña Carmen Esteras y por cesión de los demás coherederos. En cuanto á la hacienda llamada Grande, descrita al núm. 115, se interesa la inscripción de dos cuartas partes tan solo, adquiridas en documentos privados de don Manuel y D.ª Vicenta Esteras Gonzalez, pues que las otras dos cuartas partes se hallan ya registradas á su nombre.

En su virtud, se convoca por tercera vez á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada ó que puedan tener en las fincas algún derecho real, á fin de que en término de ciento ochenta días, á contar desde el veintisiete de Febrero último en que terminó la publicación del primer edicto en el Boletín oficial de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado si quieren alegar su derecho.

Dado en Soria á 3 de Julio de 1920.—Dr. Gabriel Cayón.—Ante mí, Gabriel Rodríguez.

MEDINACELI

D. Antonio Ramirez de Mingo, Juez municipal en funciones de Juez de instrucción de este partido,

Por la presente requisitoria, hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes y fuerza de la Guardia civil y demás agentes de la policía judicial de la nación, que en este Juzgado y ante el actuario que refrenda se instruye sumario por delito de estafa, contra Isidro Albert Reigada, de 18 años; Agustín Rodríguez Bueno, de 15 años; Marcos Cobos Muñoz, de 17 años, y Juan Tirado Martínez, de 17 años, solteros y domiciliados últimamente en Madrid, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) ruego y encargo á las expresadas autoridades y agentes procedan á la busca y captura de los sujetos, poniéndolos en su caso con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Y para que aquellos se personen en la sala audiencia de este Juzgado en vista de los cargos que contra los mismos resultan en dicha causa, se les concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periodicos oficiales, apercibidos que de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Medinaceli 5 de Agosto de 1920.—Antonio Ramirez.—Atanasio Molinero.

D. Antonio Ramirez de Mingo, Juez municipal en funciones de Juez de instrucción de este partido,

Por la presente requisitoria, hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes y fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la nación, que en este Juzgado y ante el actuario que refrenda se instruye sumario por delito de hurto, contra Garpar Fraile Esteban, natural y domiciliado en Burgos, soltero, guarnicionero, de 33 años de edad, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) ruego y encargo á las expresadas autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto, poniéndolo en su caso con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Y para que aquél se persone en la sala audiencia de este Juzgado en vista de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periodicos oficiales, apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Medinaceli 5 de Agosto de 1920.—Antonio Ramirez.—Atanasio Molinero.